



*Ministerio Pùblico de la Defensa  
Defensoria General de la Nación*

**DICTAMEN DEL JURADO**

El Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Defensoría Nº 2-* (CONCURSO Nº 83 M.P.D.), integrado por la señora Defensora Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dra. Eleonora DEVOTO, en ejercicio de la Presidencia y como vocales, el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Gustavo Alberto FERRARI; el señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Maximiliano DIALEVA BALMACEDA; la señora Defensora Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dra. María Virginia SANSONE y el señor Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Santiago GARCIA BERRO; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones escritas presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Pùblico de la Defensa de la Nación”; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**OPOSICION ESCRITA**

**POSTULANTES:**

**68**

Introducción correcta del objeto y la admisibilidad del recurso. Planteo por recurso pendiente en relación a la probation. Aborda correctamente la legítima defensa y cuestiona adecuadamente la valoración de la prueba. Faltó planteo de insubsistencia de la acción penal. Desarrolla en forma exhaustiva la arbitrariedad de la pena y la violación al principio acusatorio. Aborda adecuadamente la arbitrariedad en la pena por falta de fundamentación y propicia subsidiariamente su sustitución por tareas comunitarias. Formula el caso federal y solicita la excarcelación con solvencia.

**Se le asignan 60 (sesenta) puntos**

**72**

No cumple la consigna

**Se le asignan 10 (diez) puntos.**

**328**

Plantea el objeto y procedencia del recurso cumpliendo, en forma satisfactoria con los requisitos formales. Si bien menciona cuestiones vinculadas a la valoración de la prueba, las desarrolla en forma incompleta. Trata el recurso sobre la probation denegada en forma superficial. No aborda la legítima defensa aunque desarrolla una alternativa vinculada a una forma culposa. No aborda la insubsistencia de la acción penal. Plantea en forma limitada la arbitrariedad de la pena por vulneración al principio acusatorio y por falta de fundamentación. Hace reserva del caso federal y deduce correctamente la excarcelación.

**Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.**

**386**

Plantea inconstitucionalidad del art. 459 inc. 1 del CPPN e insubsistencia de la acción penal, con escaso análisis concreto del caso. Aborda la lesión del debido proceso por estar pendiente de resolución el recurso extraordinario por probation. Trata sobre la defensa material del imputado y plantea adecuadamente las críticas a la valoración de la prueba. Abarca la arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y por falta de fundamentación. Efectúa reserva del caso federal. Deduce excarcelación.

**Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos**

**661**

Planteo limitado del objeto y la procedencia del recurso. En forma muy desordenada y confusa desarrolla los antecedentes, fundamentos y agravios contra la sentencia, donde se ocupa de tratar la arbitrariedad de la valoración de la pena. No desarrolla la falta de resolución del recurso extraordinario federal en relación a la probation. No aborda la defensa material. Trata correctamente la vulneración a la garantía a ser juzgado en un plazo razonable. Plantea arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y, en forma muy limitada, por falta de fundamentación. No articula ninguna estrategia liberatoria de su asistido.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos**

**728**

No trata la admisibilidad del recurso, lo que constituye un obstáculo insalvable. Plantea extinción de la acción penal por vulneración del plazo razonable. Invoca violación del debido



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

proceso legal por recurso pendiente de resolución. Aborda nulidad de la intimación por no contener el detalle de una conducta que configure delito, con un desarrollo pobre y confuso. Plantea agravios por insignificancia y atipicidad. Invoca ausencia de prueba y cuestiona su valoración por arbitrariedad, con un muy escaso desarrollo. Articula de modo muy limitado el agravio por violación al principio acusatorio en la imposición de la pena. Plantea arbitrariedad de la pena por falta de fundamentación, pero de modo muy acotado. Deduce nulidad de la detención. No formula petitorio. Formula reserva del caso federal sin citas legales.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**864**

Planteos introductorios incorrectos. Adecuado tratamiento de la garantía de la vulneración de plazo razonable y de la arbitrariedad de la pena en relación principio acusatorio. No aborda la cuestión del recurso extraordinario pendiente en relación a la suspensión del juicio a prueba. No aborda la arbitrariedad de la pena por falta de fundamentación. Introduce excarcelación.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**945**

Correcta introducción del objeto y procedencia del recurso de casación. Plantea la prescripción por violación al plazo razonable de juzgamiento con muy buen desarrollo, sin perjuicio de no identificar el concepto de insubsistencia. Aborda la arbitrariedad en la valoración de la prueba. Esgrime sin desarrollar suficientemente la legítima defensa. Plantea arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y, con muy buen desarrollo, por falta de fundamentación. Solicita la suspensión del juicio a prueba. No trata la existencia de un recurso pendiente como argumento independiente para solicitar la nulidad del debate y la consecuente sentencia. Cuestiona la arbitrariedad de la detención dispuesta. Hace reserva del caso federal. Solicita correctamente la excarcelación.

**Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.**

**1938**

Introducción correcta del objeto y de la admisibilidad del recurso. Adecuado desarrollo del agravio por arbitrariedad en la valoración de la prueba. Desarrolla la defensa material. Plantea la atipicidad de las lesiones. Cuestiona la pena por violación al principio acusatorio y por falta de motivación suficiente. No aborda el tema de la pendencia del recurso extraordinario. No trata la insubsistencia de la acción penal. No hace reserva del caso federal. Correcta formulación de la excarcelación.

**Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.**

**2332**

Correcta introducción del objeto y procedencia del recurso. Plantea la violación del plazo razonable omitiendo vincular tal desarrollo a la insubsistencia de la acción penal. Aborda de modo correcto la defensa material. Postula la reducción del mínimo legal de la pena y su arbitrariedad por fundamentación errónea. No aborda la afectación al principio acusatorio en cuanto a la aplicación de una pena más gravosa. No trata la cuestión vinculada a la suspensión del proceso a prueba. Plantea una exención de prisión.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**2547**

Correcto relato de los antecedentes del caso y argumentación en favor de la procedencia del recurso. Trata adecuadamente la insubsistencia de la acción penal. Plantea la nulidad del debate por recurso pendiente en relación a la probation peticionada. Aborda erróneamente la nulidad de la acusación fiscal por valoración de dichos de testigos no incorporados al debate.

Cuestiona la valoración de la prueba por no haberse aplicado el art. 3 del ritual y por fundamentación aparente.

Plantea la lesión al principio acusatorio respecto de la pena de modo insuficiente y parcialmente incorrecto.

Cuestiona la detención por arbitraría. No aborda la defensa material.

Peticiona de modo correcto la excarcelación y reserva del caso federal.

**Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

**2715**

De manera informal alega haber interpuesto una excarcelación al momento del dictado de la sentencia condenatoria. Articula correctamente el objeto y procedencia del recurso de casación. Plantea vulneración a la garantía a ser juzgado en un plazo razonable sin concluir en un pedido concreto. Aborda la arbitrariedad de la sentencia por falta de fundamentación. No trata defensa material. No se pronuncia sobre la cuestión vinculada al recurso extraordinario pendiente de resolución sobre suspensión del juicio a prueba. En cuanto a la arbitrariedad de la pena, formula cuestionamiento por falta de fundamentación y omite el tema de la violación al principio acusatorio. Hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos**

**2739**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Realiza una muy limitada exposición del objeto y procedencia del recurso de casación. Efectúa un desordenado y confuso desarrollo de un primer planteo que culmina con la vulneración del plazo razonable de juzgamiento. Más adelante aborda la nulidad del fallo por motivación aparente, con las mismas deficiencias que el punto anterior. Argumenta sobre la falta de tipicidad por insignificancia. El planteo por arbitrariedad en la valoración de la prueba es suficiente. No trata la defensa material. Alega una defensa técnica ineficaz que desemboca en un pedido de nulidad de la sentencia. No trata la cuestión vinculada a la probation y el recurso extraordinario que se encuentra pendiente de resolución. El planteo por arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y por falta de fundamentación es limitado. Apenas menciona un pedido de excarcelación en el petitorio.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**2829**

Plantea la excepción de falta de acción. Sin perjuicio del acierto del contenido del planteo, la vía elegida no satisface una defensa eficaz. Cumple correctamente con los recaudos formales. En forma confusa y desordenada trata la existencia de recursos pendientes respecto de la probation denegada y la posible afectación del derecho a obtener un pronunciamiento en un plazo razonable. Señala que ha existido arbitrariedad en la valoración de la prueba, con las características indicadas en el punto anterior e incluye el tratamiento de la legítima defensa. Aborda la arbitrariedad de la pena con limitaciones. Excarcelación correcta y bien fundada.

**Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.**

**2960**

Planteo correcto del objeto, motivos y procedencia formal del recurso. Desarrolla con suficiencia la arbitrariedad en la valoración de la prueba. Aborda la atipicidad de la conducta por insignificancia. Pide la suspensión del juicio a prueba debido a circunstancias novedosas que se generaron en el debate. No trata la defensa material del imputado. Planteó la arbitrariedad de la pena por afectación del principio acusatorio y por falta de fundamentación de modo muy satisfactorio. Formuló reserva del caso federal. Si bien el planteo de afectación del plazo razonable es correcto su articulación en forma subsidiaria es cuestionable. Aún cuando el contenido de los planteos es correcto, se advierte que se exponen en forma algo desordenada. Formula excarcelación.

**Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.**

**3278**

Buen desarrollo del planteo por insubsistencia de la acción penal aunque se advierte un error sobre los alcances de la prescripción. Presentación casatoria limitada en cuanto a la introducción del objeto y de la admisibilidad. Planteo por arbitrariedad en la valoración de la prueba limitadamente correcto, pues revela confusiones argumentativas y error relacionado con la interpretación del art. 242 del CPPN. Formula reserva del caso federal. No trata el tema de la probation denegada recurrida. Trata la defensa material en forma confusa. Aborda muy limitadamente la arbitrariedad de la pena. Excarcelación muy bien desarrollada.

**Se le asignan 30 (treinta) puntos.**

#### **3521**

Deduce excarcelación de modo correcto. No plantea la insubsistencia de la acción penal. No trata el tema relativo al recurso extraordinario pendiente por probation denegada. Plantea la arbitrariedad en la valoración de la prueba de modo suficiente. Menciona pero no desarrolla la defensa material del imputado. Trata la arbitrariedad de la pena por falta de fundamentación pero omite cuestionarla por vulneración al principio acusatorio. Hace reserva del caso federal.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

#### **4402**

Introduce adecuadamente el objeto y la procedencia del recurso. Plantea correctamente la violación a la garantía de revisión de los fallos por estar pendiente el recurso extraordinario en relación a la probation. Plantea la arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y por la falta de fundamentación muy limitadamente. Aborda una alternativa a la pena de prisión prevista en la ley de ejecución de la pena. Expone con adecuado desarrollo la arbitrariedad en la valoración de la prueba. Cita pero no desarrolla la defensa material. No trató la insubsistencia de la acción penal. No formuló reserva del caso federal. Plantea de modo mínimo la excarcelación sin cumplir con las formas exigidas.

**Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.**

#### **4647**

No cumple con la consigna

**Se le asignan 10 (diez) puntos.**

#### **4748**

Planteo correcto del objeto y admisibilidad del recurso. Confuso desarrollo del agravio por arbitrariedad en la valoración de la prueba. Escaso tratamiento de la defensa material. Plantea la violación del plazo razonable. No trata la arbitrariedad de la pena ni por violación al principio



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

acusatorio ni por falta de motivación. No trató el tema del recurso pendiente por probation denegada. Dedujo excarcelación.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**4905**

Planteo correcto del objeto y procedencia del recurso. Aborda la existencia de una defensa técnica ineficaz y pide la nulidad del proceso. Se refiere correctamente a la vulneración a la garantía a ser juzgado en un plazo razonable. Adecuado planteo de arbitrariedad en la valoración de la prueba. Trata la defensa material. Trata también la atipicidad por insignificancia de las lesiones. Plantea la arbitrariedad en la valoración de la prueba, descartando la inexistencia de violencia de género. No discute la violación al principio acusatorio en la pena, ni refuta la falta de resolución del recurso extraordinario pendiente por el tema de la probation. Formula reserva del caso federal. Plantea la excarcelación dentro del recurso.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

**5309**

Planteo correcto del objeto y la admisibilidad del recurso. Muy buen desarrollo del planteo por insubsistencia de la acción penal. Aborda la existencia de una defensa técnica ineficaz y solicita la consecuente absolución. Trata el tema de la existencia de un recurso pendiente respecto de la suspensión del proceso a prueba y pide absolución. Plantea arbitrariedad en la valoración de la prueba con buen desarrollo. Trata el tema de la legítima defensa. Buen desarrollo del agravio de arbitrariedad de la pena por violación del principio acusatorio y por la falta de fundamentación. Formula reserva del caso federal. Plantea posibilidad de sustituir la pena por alternativas a la prisión. Correcta formulación de la excarcelación.

**Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.**

**6024**

Formulación correcta del objeto y admisibilidad del recurso. Plantea la violación a la garantía del juez imparcial, debido proceso y defensa en juicio, cuya pertinencia no se advierte. Confunde el tratamiento de un elemento normativo del tipo con agravantes de la pena, en el proceso de valoración de la prueba. Plantea arbitrariedad en la valoración de la prueba. Alega atipicidad de la conducta por insignificancia. Plantea arbitrariedad en la valoración de la pena por falta de fundamentación y por violación al principio acusatorio. No trata el tema vinculado al recurso pendiente por la probation. No trata la defensa material. No trata la insubsistencia de la acción. No formula reserva de caso federal. Peticiona la excarcelación.

**Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.**

**6040**

Plantea correctamente el objeto y procedencia del recurso, así como la insubsistencia de la acción penal. Aborda la arbitrariedad en la valoración de la prueba con un muy buen desarrollo. Soslaya la defensa material relacionada con la legítima defensa. Plantea valoración arbitraria de la pena por falta de fundamentación y por violación al principio acusatorio. Destaca que la ley 26.791 es posterior al hecho reprochado. Discute la detención dispuesta en el fallo. Formula reserva del caso federal. No plantea excarcelación. Solicita la nulidad del debate por encontrarse pendiente de resolución un recurso respecto de la suspensión del proceso a prueba aunque se aparta de las premisas del caso dado.

**Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.**

**6076**

Presenta un recurso de casación con un deficitario desarrollo de los argumentos que plantea, plasmados en forma confusa, incompleta y desordenada. Presenta una exención de prisión en forma contradictoria con los argumentos desarrollados en el recurso de casación.

**Se le asignan 20 (veinte) puntos.**

**6130**

La formulación del objeto y de la procedencia del recurso es correcta. Plantea nulidad del debate por encontrarse pendiente de resolución el recurso extraordinario por la suspensión del juicio a prueba. Introduce correctamente la insubsistencia de la acción penal con adecuada fundamentación aunque con un planteo subsidiario de prescripción inadecuado. Desarrolla la afectación al principio de congruencia respecto de la conducta por la cual se requiriera la elevación a juicio. El planteo por arbitrariedad en la valoración de la prueba se encuentra bien desarrollado. Trata la legítima defensa en forma suficiente, aunque erradamente la considera una causal de inculpabilidad. El planteo por arbitrariedad de la pena tanto en lo que respecta a la violación al principio acusatorio como en cuanto a la falta de fundamentación, ha sido expuesto de modo confuso. Hizo reserva del caso federal. La excarcelación ha sido interpuesta de modo correcto.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**6337**

Plantea la violación al derecho al recurso vinculada con la cuestión de la probation. Articula la insubsistencia de la acción penal. Introduce de modo muy fundado la cuestión de la legítima



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

defensa. Plantea la insignificancia y cuestiona la valoración de la prueba. Impugna la pena tanto por afectación del principio acusatorio como por su falta de fundamentación. Sus planteos han sido expuestos de modo claro y con muy buena fundamentación. Promueve excarcelación.  
**Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.**

**6344**

Planteamiento correcto del objeto y la admisibilidad del recurso. Aborda la existencia de una defensa técnica ineficaz, que concluye con el pedido de nulidad de indagatoria y la prescripción de la acción. Insiste con la suspensión del juicio a prueba ante la falta de resolución del recurso extraordinario en relación a la probation anterior y pide la nulidad de la audiencia de juicio con un planteo que resulta algo confuso. Plantea violación del plazo razonable e insubsistencia de la acción penal de modo correcto. Cuestiona adecuadamente la valoración de la prueba en razón de su arbitrariedad. Cita el tema de la legítima defensa, incluido en la defensa material. Es correcto el cuestionamiento de la pena por falta de fundamentación en tanto que resulta limitado su ataque por vulneración del principio acusatorio. Solicita se deje sin efecto la orden de detención y promueve excarcelación. Plantea alternativas a la pena de prisión. Formula reserva del caso federal.

**Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.**

USO OFICIAL

**6679**

Planteo correcto del objeto y procedencia del recurso. Sostiene la violación de la garantía de plazo razonable. Plantea la arbitrariedad en la valoración de la prueba de modo correcto. No aborda la cuestión de pendencia del recurso extraordinario por probation denegada. Trata la legítima defensa y la atipicidad de las lesiones desde el punto de vista objetivo y subjetivo. Buen desarrollo de la arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio y falta de fundamentación. Cuestiona la detención. Efectúa la reserva del caso federal. No plantea excarcelación.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**6854**

Plantea correctamente la procedencia del recurso de casación. Plantea que está pendiente la resolución del recurso extraordinario federal y lo vinculó a la insubsistencia de la acción penal. Correcto planteamiento de la arbitrariedad en la valoración de la prueba. No trata la defensa material. La crítica por falta de fundamentación de la pena es correcta; sin embargo el planteo por violación al principio acusatorio en la sanción impuesta es escueto. Plantea

superficialmente la inconstitucionalidad del art. 92 del CP. Discute la detención. Plantea una excarcelación en forma incompleta.

**Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.**

#### **6905**

El tratamiento de la procedencia del recurso de casación es correcto. Plantea de modo suficiente la arbitrariedad en la valoración de la prueba. No trata la cuestión vinculada al recurso pendiente por probation denegada. No aborda la defensa material del imputado. No alega arbitrariedad de la pena ni por violación al principio de congruencia ni por fundamentación aparente. No plantea la insubsistencia de la acción. Solicita la prescripción de la pena valorando circunstancias que no surgen del caso. Promueve la excarcelación en forma incorrecta.

**Se le asignan 20 (veinte) puntos**

#### **7445**

Introduce correctamente el objeto y procedencia formal del recurso. Adecuado planteo de la insubsistencia de la acción penal. Articula nulidad del juicio por recurso pendiente respecto de la suspensión del proceso a prueba. Alega nulidad del juicio por configurarse una defensa técnica ineficaz. También solicita nulidad por falta de valoración de la prueba y ausencia de tratamiento de los argumentos de la defensa. Planteo de defensa material por legítima defensa. Aborda arbitrariedad de la pena por vulneración del principio acusatorio y por falta de fundamentación. Formula reserva del caso federal y deduce excarcelación.

**Se le asignan 68 (sesenta y ocho) puntos.**

#### **8013**

Correcta introducción del objeto, motivos y admisibilidad del recurso. Plantea insubsistencia de la acción penal. Aborda la pendencia del recurso vinculado a la probation. Alega defensa técnica ineficaz, pero sin demostrar el agravio concreto. Cuestiona por arbitraría la valoración de la prueba. Plantea defensa material y legítima defensa. Cuestiona la calificación legal e introduce un eventual encuadre como lesiones culposas.

Plantea de modo incorrecto la vulneración del principio de congruencia. Cuestiona la pena por falta de fundamentación y por lesión al principio acusatorio. Formula reserva del caso federal. Su pedido de excarcelación es incompleto.

**Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.**

#### **8193**



*Ministerio Pùblico de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Formula correctamente el objeto y la procedencia del recurso de casación. Plantea nulidad por inexistencia de requerimiento fiscal de instrucción, dato que no surge de la causa.

Plantea la arbitrariedad de la sentencia por falta de fundamentación de modo limitado.

Trata la defensa material. No aborda la insubsistencia de la acción. Pide la suspensión del juicio a prueba por nuevas circunstancias que surgen del debate. No desarrolla adecuadamente el agravio referido al recurso extraordinario pendiente. Plantea la arbitrariedad de la pena por falta de fundamentación y omite cuestionar la sanción por la violación al principio acusatorio. Hace reserva del caso federal. Solicita excarcelación en forma correcta.

**Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.**

**8248**

Plantea de modo limitado el objeto y la admisibilidad del recurso. Buen desarrollo de las defensas por vulneración del plazo razonable de juzgamiento e insubsistencia de la acción penal. Cuestiona la valoración de la prueba por arbitraría. Enuncia sin desarrollar la defensa material. Plantea la arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio de modo correcto. Sin embargo el abordaje por falta de fundamentación carece de suficiente desarrollo. Formula limitadamente el caso federal, sin cita legal. Deduces correctamente la excarcelación. Articula la nulidad de la fijación de la audiencia de debate y de los actos consecuentes por el recurso pendiente ante la CSJN.

**Se le asignan 42 (cuarenta y dos) puntos.**

**8494**

Correcta interposición del objeto y admisibilidad del recurso. Plantea correctamente la nulidad de la condena por existencia del recurso pendiente de resolución. Desarrolla adecuadamente la insubsistencia de la acción penal. Critica con buen desarrollo la valoración de la prueba. En cuanto a la arbitrariedad de la pena por violación al principio acusatorio el desarrollo es limitado, en tanto que el cuestionamiento por falta de fundamentación es correcto. Plantea alternativas de prisión. No desarrolla la defensa material del imputado. Formula reserva del caso federal. La excarcelación es deducida de modo correcto.

**Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

**8561**

Correcto desarrollo del objeto, agravios, antecedentes y procedencia de la vía intentada. Plantea que se encuentra pendiente la suspensión del juicio a prueba y advierte deficiencias en la asistencia técnica, por no haber insistido en el pedido de probation.

Plantea correctamente una defensa por violación del plazo razonable. Cuestiona de modo insuficiente la arbitrariedad en la valoración de la prueba.

Omite planteo por falta de defensa material. Aborda la arbitrariedad de la pena por lesión del principio acusatorio, de modo limitado. Desarrolla en forma escueta un agravio por arbitrariedad en la pena.

Formula reserva del caso federal. Correcta introducción de la excarcelación.

**Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.**

#### **8843**

Planteo correcto del objeto y la procedencia del recurso. A través de una excepción de falta de acción sostiene la existencia de una afectación de la garantía de plazo razonable, aunque no concluye el planteo con un petitorio concreto. Aborda la arbitrariedad de la pena por lesión al principio acusatorio, pero concluye en forma incorrecta con un pedido de absolución. Se advierte además un quiebre en el lógico tratamiento de los agravios. Argumenta sobre la arbitrarria valoración de la prueba en forma correcta. Menciona pero no desarrolla el tema de la legítima defensa. No trata la cuestión del recurso por probation denegada. Formula reserva del caso federal. Articula excarcelación.

**Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.**

#### **8993**

Formula correctamente el objeto y procedencia del recurso. Plantea suficientemente el agravio por arbitrariedad en la valoración de la prueba. Cuestiona la pena por violación del principio acusatorio pero no discute su falta de fundamentación. Plantea correctamente la insubsistencia de la acción penal. No trata la defensa material. No desarrolla la cuestión por probation denegada. Formula reserva del caso federal. La excarcelación es correcta.

**Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.**

#### **9034**

Introduce y argumenta en favor de la procedencia de la vía intentada aunque de forma limitada. Argumenta correctamente sobre la insubsistencia de la acción penal. Si bien cuestiona adecuadamente, por arbitrarria, la valoración de la prueba no plantea legítima defensa. Trata de modo limitado la violación al principio acusatorio en relación a la pena impuesta. Cuestiona escuetamente la pena por arbitrarria, invocando un fallo de la CSJN. Solicita la excarcelación con cita de fallos nacionales e internacionales. Omite tratar la cuestión vinculada al recurso extraordinario en trámite por la probation denegada.

**Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**9058**

Plantea correctamente la insubsistencia de la acción penal. Expone de modo confuso el cuestionamiento a la valoración de la prueba por arbitrariedad. Señala incorrectamente que está prescripta la acción en función del exceso en la legítima defensa. Deduce nulidad por falta de determinación del hecho imputado. Plantea la atipicidad de la conducta por violación al principio de lesividad. Expone sobre la arbitrariedad de la pena por vulneración al principio acusatorio y cuestiona limitadamente la insuficiencia de fundamentación. Articula nulidad del debate por violación al derecho al recurso. Peticiona sustitución por tareas comunitarias invocando el art. 50, en función del art. 35 inc. F, de la ley 24.660. Plantea nulidad de detención del imputado. Introduce la cuestión federal, sin cita legal. Presentación con defectos de redacción, confusa y desordenada. Articula exención de prisión.

**Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.**

USO OFICIAL

**9188**

Formulación correcta del objeto y procedencia del recurso de casación. Plantea de modo adecuado la insubsistencia de la acción penal. Efectúa un buen desarrollo de la lesión al principio acusatorio frente a la imposición de una pena más grave que la pedida por el fiscal, aunque no guarda el orden lógico del tratamiento de las cuestiones, ni concreta un pedido específico. Los planteos por arbitrariedad en la valoración de la prueba y en la mensuración de la pena presentan un buen desarrollo. No trata el recurso pendiente por la suspensión del proceso a prueba. No trata la defensa material del imputado. Hace reserva del caso federal. La excarcelación fue correctamente planteada.

**Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos**

**9217**

Planteo correcto del objeto y la admisibilidad del recurso. Aborda correctamente la insubsistencia de la acción penal. Plantea la imposibilidad de celebrar el debate frente a la falta de resolución del recurso extraordinario por probation y pide la nulidad del juicio. Plantea indeterminación de la imputación con correcto pedido de absolución, en atención al principio de progresividad y plazo razonable. Conecta esta cuestión con la violación del principio de congruencia procesal. Plantea arbitrariedad en la valoración probatoria. Menciona el principio de insignificancia respecto de las lesiones. No trata la defensa material. Sostiene la violación del principio de congruencia por tratamiento del caso como violencia de género. Plantea arbitrariedad de la pena por falta de fundamentación y afectación del principio acusatorio. Formula reserva del caso federal. Planteo correcto de la excarcelación.

**Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

9911

Expone correctamente el objeto y la procedencia del recurso de casación. Plantea la atipicidad de la conducta por insignificancia. Aborda correctamente la arbitrariedad de la sentencia por vicios en la valoración de la prueba. No desarrolla la defensa material. Trata la arbitrariedad en la mensuración de la pena por transgresión al principio acusatorio, de modo limitado, y por falta de fundamentación. Plantea de modo suficiente la excarcelación. Articula la nulidad del debate e interpone excepción de falta de acción. Sin perjuicio del contenido del planteo de nulidad, la vía elegida no satisface una defensa eficaz.

**Se le asignan 38 (treinta y ocho) puntos.**

Eleonora DEVOTO  
Presidente

Gustavo Alberto FERRARI

Maximiliano DIALEVA BALMACEDA

María Virginia SANSONE

Santiago GARCIA BERRO

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Defensoría N° 2- (CONCURSO N° 83 M.P.D.)*, firmaron el presente Dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de dos mil quince, por ante mí que doy fe.-----